



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : MODESTO GUZMAN YUCUMA
Demandado : UTRAHUILCA Y OTROS
Radicación : 2018-00253

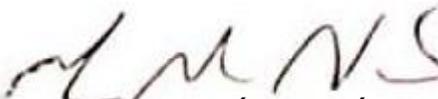
En atención a lo comunicado por el auxiliar de la justicia JOAN SEBASTIAN MARQUEZ ROJAS, respecto a la imposibilidad de aceptar la designación de liquidador en el presente asunto, toda vez que cuenta con más de cinco (5) procesos a su cargo, se dispone, RELEVARLO del cargo designado y proceder a nombrar a otro profesional.

Por lo anterior, se propone para ejercer el cargo de liquidador al doctor **JAIRO ABADIA NAVARRO**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico jairo.abadia@abadiarodriguez.co, fijándose como honorarios provisionales en la suma de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por secretaria, líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**